

a su disposición la documentación que seguidamente se señala comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 178/98.
Notificado a: Sofía I. López Fernández.
Ultimo domicilio: Edf. Sapporo-Sierra Nevada. (Monachil).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 208/98.
Notificado a: G. Hostelero Monachil, S.L.
Ultimo domicilio: Edif. Monachil-S. Nevada. (Monachil).
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 20 de agosto de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Angel, núm. 16, bajo, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 132/98. Doña Ana Maya Fernández, que con fecha 9.7.98 se ha dictado Resolución de Desamparo, Asunción de Tutela y Acogimiento Residencial respecto de la menor recién nacida, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 3 de agosto de 1998.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 24 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don José Rojas Díaz la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador 6/98, por incumplimiento del art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, concediéndosele un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Para conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en esta Delegación Provincial, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª Planta.

Málaga, 24 de agosto de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), esta Delegación acuerda la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que dispone de un plazo de quince días desde la publicación para ejercitar su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Asimismo, se le comunica que para conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en el citado plazo en la Asesoría Técnica de Régimen Jurídico de esta Delegación, sita en C/ Santos Zárate, núm. 15, de Almería.

Expediente: 3/98-S.
Expedientado: Xavier Cazorla Redondo.
Domicilio: C/ Altamira, 10, Almería.
Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.
Infracción: Art. 37.3.a) de la Ley 4/97, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19).

Almería, 18 de agosto de 1998.- (Dto. 21/85, de 5.2), El Delegado Accidental, Luis A. Castañeda Fábrega.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DE UNA PLAZA DE OPERADOR-PROGRAMADOR DE INFORMATICA

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operador-Programador de Informática, correspondiente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar, correspondiente al Grupo C, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1997, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y que el Ayuntamiento tenga acordados.

Segunda. Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de 2.º grado de Técnico especialista en Informática o equivalente. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones

exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, uniendo a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán en su instancia los méritos que aleguen, debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador, que se hará público junto a la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de conformidad con lo previsto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.
- Un Técnico en informática o profesor de informática de centro oficial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán contar con una titulación académica de igual categoría o superior a la correspondiente a la plaza objeto de este concurso-oposición.

En el caso de que el vocal representante de los funcionarios no fuera designado por la Junta de Personal dentro del plazo de un mes desde que le sea solicitado, será nombrado por el Sr. Alcalde. Asimismo, el Sr. Alcalde podrá nombrar Asesor o Asesores del Tribunal si se considerara necesario.

Quinta. Fase de Concurso. La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud. Dichos méritos acreditados deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo

de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por experiencia profesional en puesto de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de igual categoría y funciones, 0,50 puntos por cada año de servicio.

b) Por experiencia profesional en otros puestos de la Administración Pública o plaza de funcionario de informática, pero de distinta categoría, 0,25 puntos por año de servicio.

c) Por cursos o jornadas de Formación o Perfeccionamiento para funcionarios de la Administración Local relacionados con las funciones de la plaza específicamente, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas, procediéndose en su caso a sumar las horas sobrantes de cada curso o jornada. En caso de que no se acrediten el número de horas lectivas, se calificarán con 0,10 puntos.

d) Por cursos o jornadas de formación o perfeccionamiento relacionados genéricamente con la plaza, 0,05 puntos por cada diez horas lectivas, procediéndose en su caso a sumar las horas sobrantes de cada curso o jornada. En caso de que no se acredite el número de horas lectivas, se calificarán con 0,05 puntos.

e) Por estar en posesión de título Medio Universitario en Informática, 0,50 puntos.

f) Por estar en posesión de título Superior Universitario en Informática, 1 punto.

Las puntuaciones máximas que se pueden obtener en el apartado a) serán de hasta 4 puntos; en el apartado b), 1 punto; entre los apartados c) y d), un total máximo de 4 puntos.

Cuando se puntúe título superior universitario, no se puntuará título universitario medio.

Cuando se trate de fracciones de años, se aplicará proporcionalmente la puntuación que corresponda.

La calificación de la fase de concurso se llevará a cabo con carácter previo a la celebración de la fase de oposición.

Sexta. Fase de Oposición. Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio. Supuestos de carácter práctico. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir entre tres, durante el tiempo que se determine por el Tribunal, adecuados a las funciones correspondientes a la plaza objeto del presente concurso-oposición. Dichos supuestos serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de dicho ejercicio. Para su realización, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes con los que acudan provistos.

Segundo ejercicio. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en los Anexos 1.º y 2.º de las presentes bases.

b) Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número establecerá el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización. Las respuestas erróneas podrán ser valoradas negativamente en la forma que estime oportuno el Tribunal.

Dichos ejercicios tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Cada uno de los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no obtengan una calificación de, al menos, 5 puntos en cada uno de dichos ejercicios.

Cada uno de dichos ejercicios se calificará sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal a cada uno de los aspirantes y dividiendo el total por el número de miembros asistentes a dicho Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Octava. El aspirante que, habiendo superado la fase de oposición y sumadas las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la misma con la obtenida en la fase de concurso, resultare haber obtenido la mayor puntuación final, será el aspirante propuesto para su nombramiento en la plaza objeto de la presente convocatoria, siendo el único aprobado en dicho concurso-oposición.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento a mayor número de aspirantes que número de plazas, no pudiendo declarar aprobados en dicho concurso-oposición un número superior de aspirantes que plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Si el propuesto tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditativa de su condición de funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el presente concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

Décima. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo; Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y demás disposiciones aplicables.

Undécima. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados respectivos de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significación.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local, Administraciones Institucionales y Corporativas.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 7. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Administraciones Públicas.

Tema 8. El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 11. El Régimen Local español. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 12. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13. Organización Municipal. Competencias.

Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 18. Intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 19. Haciendas Locales. Régimen Jurídico del gasto público. Ingresos locales.

Tema 20. El presupuesto municipal.

ANEXO II

Tema 1. La Informática. Concepto de la información. Sistema de gestión, sistema informático. Proceso de la información: Recogida de datos, depuración, almacenamiento, proceso y distribución.

Tema 2. El Ordenador. Elementos básicos de un ordenador. La CPU. Tipos. Distintas arquitecturas. Sistemas de almacenamiento. Memorias RAM, ROM, EPROM, EDO, etc. Dispositivos de almacenamiento externo. Clases y principales características. Sistemas de numeración: Decimal, Binario, Hexadecimal. Cambios de base de numeración. Conversiones. Códigos ASCII y EBCDIC. Formatos empaquetados. Empaquetamientos binarios.

terminales. Autorizaciones. Permisos de acceso a archivos. Control general de actividad de los usuarios. Comandos de administración en este ámbito.

Tema 11. Política de copias de seguridad. Recomendaciones usuales. Los comandos cpio y tar en UNIX.

Tema 12. Estructura de directorios y ficheros. Comandos de gestión de archivos y directorios. Principales características de los comandos de borrado de directorios y archivos. Su diferencia con los de MS-DOS.

Tema 13. Comunicaciones en UNIX. Comunicaciones entre usuarios. Correo electrónico. Programas de emulación de terminales. El subsistema de comunicación uucp.

Tema 14. El sistema operativo THEOS. Principales características.

Tema 15. Windows NT. Principales características.

Tema 16. Lenguajes de programación. Concepto. Compiladores e intérpretes. Los lenguajes ensamblador, BASIC, COBOL y C. Principales características. Visual C y Visual Basic en entornos gráficos.

Tema 17. El lenguaje de Programación COBOL. Sus estándares sucesivos. Características principales. Divisiones y secciones. Estructura de los programas COBOL.

Tema 18. Bases de datos. Conceptos generales de las bases de datos. Principales sistemas de gestión de bases de datos. Diferencias con los lenguajes de programación orientados a registros.

Tema 19. El S.G.B.D. Informix. Sus distintos estándares: On line y Standard Engine. Principales características. SQL y 4.GL en Informix.

Tema 20. El S.G.D.B. Access. Características generales. Programación en Visual Basic y Visual C contra Access.

Tema 21. Los procesadores de texto. Finalidades y características. Funciones más relevantes. Particularidades según entornos gráficos o de caracteres. Del tratamiento de textos a la autoedición. Programas de composición y maquetación. Periféricos especializados: Las filmadoras. Los programas de OCR.

Tema 22. Redes Locales. Concepto general. Componentes que la integran y configuran. Tipología de redes. Principales sistemas operativos para redes locales. Características.

Tema 23. Internet e Intranet. Evolución histórica y estructura. Su potencialidad como herramienta de gestión y atención al ciudadano en las Administraciones Públicas.

Ubeda, 27 de marzo de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Don José Muñoz Rivilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, de Córdoba, hace saber: Con fecha 21 de julio de 1998, esta Alcaldía ha adoptado la siguiente Resolución:

Publicada la oferta de empleo público en el Boletín Oficial del Estado núm. 23, de 27 de enero de 1998, y aprobadas por el Pleno de la Corporación el 20 de julio de 1998 las Bases que han de regir las pruebas selectivas para proveer 1 (una) plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, conforme dispone el art. 5.º del Real Decreto 896/1991,

RESUELVO

Convocar pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de Concurso-Oposición de 1 (una) plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, del Negociado de Rentas y Exacciones, con arreglo a las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DESTINADO AL NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre de una plaza de Administrativo del Negociado de Rentas y Exac-

ciones, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Nivel: 15. Complemento específico: El establecido en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al Concurso-Oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

Tener nacionalidad española.

Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la Legislación Básica en Materia de Función Pública.

Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al Concurso-Oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, y el resguardo de haber ingresado en la contabilidad municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o por medio de alguno de los sistemas que señala el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con apercibimiento de que si no lo hicieran, se archivará sin más trámite.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba será determinante de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.